

### AVISO DE COMUNICACIÓN AUTO MERITO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA,Q. MARZO 01 DE 2024
SUJETO A NOTIFICAR	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLINICA EL PRADO
IDENTIFICACIÓN	NIT 90078389-6
DIRECCION	CALLE 10 # 12 - 57 BARRIO LAS MERCEDES CIRCASIA,Q.
PROCESO N°	02EE202471063001000000078873
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO DETERMINA MERITO 151 DE 20 DE FEBRERO DE 2024
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO PIVC-RCC
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO RESIDE
RECURSOS	NO RESIDE
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 07 DE MARZO DE 2024
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	08 DE MARZO DE 2024
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	11 DE MARZO DE 2024

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el Auto Numero 151 a SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLINICA EL PRADO, a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío RA465992408CO de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación del Auto por el cual se corrige el auto 1162 del 28/12/2023 por el cual se dispone avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, 151, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede DTQUINDIO piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 01 de marzo de 2024.

Atentamente,



**JHON JAIRO DUQUE BENAVIDES**  
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): oficio comunicación 1 folio – auto merito 1 folio



15165215

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE QUINDIO**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE**  
**CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

**Radicación:** 02EE20224106000000078873 del 29 de diciembre de 2022

**Querellante:** MINTRABAJO

**Querellado:** INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA, IMES LTDA. NIT 801001323-4.

**AUTO No. 151**

**"POR EL CUAL SE CORRIGE EL AUTO 1162 DEL 28/12/2023 POR EL CUAL SE DISPONE**  
**AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO**  
**ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

ARMENIA,  
 (20/02/2024)

Que por medio del auto No. 42 del 16/1/2024 por el cual se dispone avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, se indicó avocar conocimiento y merito a SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLINICA EL PRADO SAS., NIT 90078389-6, que verificada la dirección del establecimiento de comercio, se determinó que sobre éste no se había realizado la respectiva visita y que la dirección corresponde a INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA, IMES LTDA. NIT 801001323-4.

Que visto el contenido del escrito presentado por MINTRABAJO Teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 02EE20224106000000078873 del 29 de diciembre de 2022, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL LTDA, IMES LTDA. NIT 801001323-4, adelantada por presuntamente no solicitar autorización expresa del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, ni pago de horas extras, y por omisión al requerimiento.

En consecuencia, **CORREGIR Y COMUNIQUESE** al (a los) querellado(s) que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela **instaurada por** MINTRABAJO **adelantada de oficio**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adelantada por presuntamente no solicitar autorización expresa del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, así como comunicar a SERVICIOS ESPECIALIZADOS CLINICA EL PRADO SAS., NIT 90078389-6, de la corrección.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

{FIRMA}

CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA  
 INSPECTORA DE TRABAJO Y SS